

Expediente: **153/23-I1**
Carátula: **SORIA JUAN JOSE C/ MIRANDA MARIO ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **03/10/2024 - 04:53**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242627041 - NUÑEZ PIOSSEK LINDOR, -POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CARRIZO, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO
27374982511 - SORIA, JUAN JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 153/23-I1



H20702715974

JUICIO: SORIA JUAN JOSE c/ MIRANDA MARIO ALBERTO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 153/23-I1.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 394 AÑO
2024

CONCEPCIÓN, 02 de Octubre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos caratulados: **“SORIA JUAN JOSE c/ MIRANDA MARIO ALBERTO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. - EXPTE. N°: 153/23-I1”, y**

CONSIDERANDO

Que en autos se presenta, en fecha 06/08/2024, el **Sr. Juan José Soria DNI N.° 29.456.903**, con el patrocinio letrado de la Dra. Katherina Del Valle Córdoba, estado civil soltero, desempleado, con domicilio en calle El Ceibo N° 270, Concepción, provincia de Tucumán, y solicita el correspondiente Certificado para Litigar sin Gastos en razón de la carencia de recursos económicos y la necesidad de tramitar el presente proceso. Obra en autos las constancias de informes de fecha 13/08/2024 requeridos por el art. 80 inc. 1, 2 y 3 del Código Procesal, Ley 9531, y oficio informado de la Dirección General de Rentas (que fue solicitado por el Sr. Fiscal) en el cual se informa que el solicitante posee el dominio de 3 vehículos por un importe total de \$19.493.940.

En consecuencia, adhiero a las conclusiones del Sr. Fiscal en su dictamen de fecha 11/09/2024, y considero que corresponde no hacer lugar al beneficio para litigar sin gastos solicitado, atento a que el interesado no ha logrado acreditar que carezca de recursos económicos.

Por ello,

RESUELVO:

I - NO HACER LUGAR al presente beneficio para litigar sin gastos solicitado por el Sr. Juan José Soria, con el patrocinio letrado de la Dra. Katherina Del Valle Córdoba, conforme lo considerado.

HÁGASE SABER. -

Actuación firmada en fecha 02/10/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.